



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-6/2009

Aprobación 13 de noviembre de 2009	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN	Vigencia 13 de noviembre de 2009
	RSTG-2/2006 Aprobación de Modelos de Contratos utilizados por las Casas de Corredores de Bolsa por operaciones de Administración de Cartera y Negociación de Valores Extranjeros.	

El Superintendente de Valores, considerando:

- I- Que la Superintendencia de Valores aprobó con fecha 25 de julio de 2006, la Resolución "RSTG-2/2006 Aprobación de Modelos de Contratos utilizados por las Casas de Corredores de Bolsa por operaciones de Administración de Cartera y Negociación de Valores Extranjeros"; la cual incorpora los modelos de contratos que las casas de corredores de bolsa, deberían firmar con sus clientes.
- II- Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, aprobó con fecha 28 de abril de 2009, la Resolución "RCTG-2/2009 Resolución de Modificación RCTG-2/2006 Regulaciones para el servicio de administración de cartera brindado por las casas de corredores de bolsa", en virtud de la cual, las casas de corredores de bolsa que se encuentran autorizadas para prestar servicios de administración de cartera, al momento de realizarse nuevas aperturas de cuentas, deberían hacer constar la entrega al inversionista de la información del valor del portafolio en el que éste desea invertir, entrega que debería hacerse constar en forma escrita, firmando el inversionista su recibo y debiendo ser anexada al respectivo contrato.
- III- Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, aprobó con fecha 26 de junio de 2009, la Resolución RCTG-4/2009 Modificaciones la Resolución RCTG-2/2009 Resolución de Modificación a Regulaciones para el Servicio de Administración de Cartera brindado por las Casas de Corredores de Bolsa, en virtud de la cual se acordó prorrogar hasta el 3 de noviembre de 2009, la entrada en vigencia de la resolución indicada en el romano segundo de esta resolución.
- IV- Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, aprobó con fecha 13 de octubre de 2009, la Resolución RCTG-8/2009 Modificación a la resolución "RCTG 2/2006 Regulaciones para el Servicio de Administración de Cartera brindando por las Casas de Corredores de Bolsa", en la cual se modificaron y dejaron sin efecto determinadas disposiciones aplicables a la prestación del servicio en referencia y de derogó la resolución RCTG-2/2009 Resolución de Modificación RCTG-2/2006 Regulaciones para el Servicio de Administración de Cartera brindado por las Casas de Corredores de Bolsa" aprobada el 28 de abril de 2009, razón por la cual, se vuelve necesario a su vez, modificar la Resolución RSTG-2/2006 Aprobación de Modelos de Contratos utilizados por las Casas de Corredores de Bolsa por operaciones de Administración de Cartera y Negociación de Valores Extranjeros", con la finalidad de que exista congruencia en lo expresado en dichos cuerpos normativos.





SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-6/2009

Aprobación 13 de noviembre de 2009	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN	Vigencia 13 de noviembre de 2009
	RSTG-2/2006 Aprobación de Modelos de Contratos utilizados por las Casas de Corredores de Bolsa por operaciones de Administración de Cartera y Negociación de Valores Extranjeros.	

V- Que el literal b) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, otorga al suscrito, la facultad de dictar las resoluciones pertinentes para las entidades sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia.

Por lo que en base a las consideraciones anteriores, el Superintendente de Valores RESUELVE, emitir las siguientes modificaciones a la Resolución:

“RSTG-2/2006 Aprobación de Modelos de Contratos utilizados por las Casas de Corredores de Bolsa por operaciones de Administración de Cartera y Negociación de Valores Extranjeros”

Art. 1.- Deróguese lo dispuesto en el Numeral 3-A.

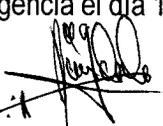
Art. 2.- Déjese sin efecto la incorporación del ANEXO 4 “FORMULARIO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE SOBRE EL VALOR RAZONABLE DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN”.

Art. 3.- Sustitúyase el literal d) del romano VIII, del ANEXO 1 MODELO DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA PERSONAS NATURALES y ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA PERSONAS JURIDICAS, por el siguiente:

“d) Informar mensualmente a “El Cliente” los resultados de la gestión desarrollada, sus movimientos, saldos, rendimientos, retenciones de impuestos, comisiones y otros cargos ocasionados a través de un estado de cuenta, si los hubiere o no.

Art. 4.- Derógase el inciso segundo del romano X, del ANEXO 1 MODELO DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA PERSONAS NATURALES y del ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA PERSONAS JURIDICAS.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia el día 13 de noviembre de dos mil nueve.


René Mauricio Guardado Rodríguez
Superintendente de Valores

